



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2013

Señores

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Presente

Ref.: Información Relevante en relación al acuerdo para el desarrollo de hidrocarburos no convencionales en la provincia del Neuquén.

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su artículo 23 del Capítulo VII.

En tal sentido y continuando con la información brindada al mercado mediante Hechos Relevantes del 16 de Julio, 29 y 30 de agosto pasados en relación al tema de la referencia, informamos que YPF S.A. y algunas de sus subsidiarias (en adelante "YPF") y subsidiarias de Chevron Corporation (en adelante "Chevron"), han completado exitosamente la instrumentación de la documentación pendiente para el cierre del Acuerdo de Proyecto de Inversión, que permitirá el desembolso por parte de Chevron de los montos totales oportunamente informados, por una suma de USD 940.000.000 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta millones) por parte de Chevron, adicionales a los USD 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) que ya desembolsara dicha empresa.

A tal efecto, YPF y Chevron suscribieron los contratos necesarios para instrumentar la cesión a favor de Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L. ("CHNC") - subsidiaria de YPF- del 50% de la concesión de explotación Loma Campana ("LC"), y los acuerdos complementarios incluyendo el contrato constitutivo de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) y el Acuerdo de Operación Conjunta ("Joint Operating Agreement" - "JOA") para la operación de LC en la cual YPF revestirá el carácter de Operador del área.

En atención a los derechos que en el futuro podría ejercer Chevron sobre CHNC – para acceder, como fuera informado, al 50% de la concesión y derechos complementarios- y en garantía de tales derechos y demás obligaciones bajo el Acuerdo de Proyecto de Inversión, se ha estipulado a favor de Chevron una prenda sobre las acciones de una afiliada de YPF que indirectamente resulta titular de la participación de YPF en CHNC.

Dentro de dicho marco y siendo YPF el operador del Area LC, las partes han celebrado un Acuerdo de Garantía, Indemnidades y Obligaciones del Proyecto, por el cual YPF otorga ciertas representaciones y garantías en relación con el Acuerdo de Proyecto de Inversión. Tal garantía referida a la operación y administración del Proyecto, no incluye la performance del proyecto ni el retorno de la inversión, ambas bajo exclusivo riesgo de Chevron.



La mencionada garantía reemplaza a la garantía a primera demanda oportunamente otorgada por YPF bajo ley de Nueva York, Estados Unidos de América, por las obligaciones asumidas por sus subsidiarias en relación al préstamo inicial de USD 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones), que se informara en nuestra comunicación del 29 de agosto de 2013, garantía que queda sin efecto.

Finalmente, se han celebrado otros documentos y acuerdos complementarios referidos al Acuerdo de Proyecto de Inversión, incluyendo (a) el acuerdo de asignación de ciertos beneficios derivados del Decreto 929/2013 por parte de YPF a su subsidiaria CHNC; (b) términos y condiciones para la adquisición por parte de YPF del gas natural y petróleo crudo que le corresponda a CHNC por el 50% de participación en el área Loma Campana y (c) ciertos acuerdos de asistencia técnica de Chevron en favor de YPF.

Juntamente con lo ya invertido por YPF en la mencionada área y una vez completado el monto comprometido luego de finalizado el proyecto piloto, ambas empresas estiman, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, continuar con el desarrollo total del Área LC compartiendo las inversiones al 50 por ciento.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Miguel Galuccio
Presidente
YPF S.A.